

DECRETO ALCALDICIO Nº

002755

Casablanca,

17 JUL 2013



- La necesidad de contar con el Servicio de atención para 40 personas, participantes de la Inauguración de Exposición del Taller de Cerámica de La Vinilla.
- 2.- Lo solicitado por el Centro Cultural
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad N° 7.808.144-9, para el Servicio de atención para 40 personas, participantes de la Inauguración de Exposición del Taller de Cerámica de La Vinilla., por la suma única y total de \$ 100.000.- IVA Incluido.
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 22 Item 01 asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas" del Presupuesto de Gastos de Programas Culturales del Sector Municipal.

V.- ANOIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Centro Cultural Dir. Finanzas Alcaldía Jurídico RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca

DAD DE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 17 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, el Servicio de atención para 40 personas, participantes de la Inauguración de Exposición del Taller de Cerámica de La Vinilla, consistente en:

- 1 empanada de pino
- una copa de vino
- un vaso de bebida por persona.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 100.000.- IVA, incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Centro Cultural. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día miércoles 17 de julio a las 16:00 hrs. en la localidad de La Vinilla.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

MARCO RETAMALES MUNOZ

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca